



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00306-00

Téngase por notificado al demandado **FERNANDO PERAZA LÓPEZ** de manera personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado PERAZA LÓPEZ, y por cumplirse lo dispuesto en el artículo 151 del C. G. del P., el Juzgado CONCEDE el AMPARO DE POBREZA.

Para tal efecto, se designa a la abogada DEYANIRA ROJAS VARGAS, identificada con C.C. No. 52.903.902, y TP No. 158.578, a quién se le puede notificar en la Calle 19 No. 6-68 Piso 9, de esta ciudad, y con dirección electrónica deyanirarv@gmail.com.

Téngase en cuenta que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de designación. Por secretaría remítase la comunicación telegráfica informándole su designación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009
Fijado hoy 11 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8759df2525f83db40583d8988ac8f3740a7622ca9a7306c4ea3741cced630899

Documento generado en 10/02/2021 08:49:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**